



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El importante crecimiento y desarrollo que ha experimentado la Villa Balnearia Las Grutas, como consecuencia del excelente producto turístico que representan sus excelentes playas y aguas claras y cristalinas en el imponente marco del golfo azul, nos coloca ante el desafío de adecuar y mejorar los servicios y ponerlos en condiciones de atender como corresponde a quienes viven permanentemente en la villa y a nuestros apreciados turistas que residen en la misma en temporada alta, sin duda nuestro producto turístico genera una actividad que da bienestar y trabajo a una importante franja de nuestra comunidad, es nuestra obligación estar atentos y no permitir que un lugar especial como este no cuente con el servicio de salud acorde a sus necesidades.

Es en función de esta premisa que me he permitido solicitar con tiempo, que se amplíe el cupo Profesional Médico y el Servicio de Enfermería, a los efectos de poder contar con una cobertura en la temporada alta de las 24 horas del servicio médico, con una dotación de cuatro profesionales, como mínimo.

Manteniendo un cupo de dos profesionales en forma permanente durante la temporada baja.

Este pedido se extiende también a que se garantice en forma permanente, el servicio de ambulancia ya que el mismo es de vital importancia para la cobertura de aquellas emergencias que se presentan y requieren del desplazamiento de los pacientes a otro centro de mayor complejidad para su correcta atención.

En otro aspecto solicitamos se arbitren los recursos necesarios para contar con los elementos y medicamentos básicos indispensables para garantizar una adecuada cobertura de las emergencias que se presentan en la Villa Balnearia durante todo el año.

Es en función de los fundamentos expuestos que solicito a la Honorable Cámara me acompañe con su voto afirmativo en la presente iniciativa.

Por ello:

AUTOR: Lucio Benitez Gutierrez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se impulse con carácter de urgente la ampliación del cupo profesional médico y de servicios de enfermería, que cumplen funciones, en la sala de primeros auxilios de la Villa Balnearia Las Grutas, con la incorporación de un médico full-time y dos enfermeras.

Artículo 2°.- Se arbitren los recursos humanos y técnicos imprescindibles para garantizar la operatividad del servicio permanente de ambulancia y la provisión de los medicamentos básicos en dicho centro durante todo el año.

Artículo 3°.- De forma.